



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA RUTA EMPRESARIAL  
"VINCULANDO Y HABILITANDO NUEVAS  
OPORTUNIDADES DE EMPLEO DESDE UN  
ENFOQUE TRANSVERSAL E INCLUSIVO".

EXENTO

DECRETO N° 3356 /2023.-

ARICA, 29 DE MARZO DEL 2023.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Decreto (H) 2340**, de fecha 26 de diciembre del 2022, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2023; **Ordinario N° 840**, de fecha 22 de Marzo del 2023, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria del Programa RUTA EMPRESARIAL "VINCULANDO Y HABILITANDO NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO DESDE UN ENFOQUE TRANSVERSAL E INCLUSIVO"; **Ordinario N° 291**, de fecha 27 de Marzo del 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria; **Registro de Correspondencia Interna N° 4899**, de fecha 27 de Marzo del 2023, de la Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Programa permite establecer una vinculación activa entre las entidades laborales, orientadas a la generación de instancias efectivas de reclutamiento y selección como etapa de intermediación laboral de manera oportuna y de calidad los usuarios respecto a las opciones o posibilidades laborales.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado **RUTA EMPRESARIAL "VINCULANDO Y HABILITANDO NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO DESDE UN ENFOQUE TRANSVERSAL E INCLUSIVO"**, el que a continuación se detalla:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: RUTA EMPRESARIAL "VINCULANDO Y HABILITANDO NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO DESDE UN ENFOQUE TRANSVERSAL E INCLUSIVO".
1.2.-EJECUTA	: Ilustre Municipalidad de Arica, DIDECO, Depto. De fomento económico y social, OMIL
1.3.-FECHA	: Abril a Octubre 2023
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. LEGAL	: De acuerdo la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, según el artículo 4°, d) en el cual refiere que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de las Administración del Estado, funciones relacionada con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, es necesario difundir y entregar información referente a la intermediación laboral.  Además, de acuerdo al Reglamento N°15, de la Ilustre Municipalidad de Arica, en el Artículo 138°, la Oficina Municipal de Intermediación Laboral (OMIL), estará bajo la coordinación del Departamento de Fomento económico y social , y su objetivo es dar cumplimiento a las directrices del Ministerio del Trabajo en lo concerniente a la intermediación laboral y capacitación, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa e incorporando un enfoque trasversal de género e inclusión para personas con discapacidad, destacando la información y orientación a los usuarios, sobre alternativas existentes en el ámbito laboral de acuerdo a los intereses, experiencias y habilidades que presentan los postulantes.
2.2. DESCRIPCIÓN	: La Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) como ente importante de la red de empleabilidad en la comuna, tiene como objetivo principal ejercer una vinculación activa con las fuentes laborales (empresas públicas y privadas, Servicios e Instituciones Públicas) y las personas en búsqueda de empleo, mediante un enfoque territorial que permita la ejecución y promoción de acciones de información y orientación que genere vínculos activos entre los empleadores de la comuna y OMIL, fortaleciendo su presencia como oficina en la comunidad.  Por esta razón, la vinculación de la oferta y la demanda de trabajo se orientan a generar instancias efectivas de reclutamiento y selección, promocionando a las empresas los objetivos que persigue la oficina OMIL. Es así, que esta vinculación se realizará por medio de <i>visitas presenciales y/o contacto virtual de OMIL a los empleadores de la comuna</i> , a través de una



**Ruta Empresarial “Vinculando y habilitando nuevas oportunidades de empleo desde un enfoque transversal e inclusivo”,**

Las visitas o contactos virtuales a Empleadores se enfocarán en ofrecer los servicios de OMIL en el levantamiento de vacantes laborales para la intermediación de los usuarios/as, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones laborales de la población económicamente activa e incorporando un enfoque trasversal de género e inclusión.

Es así, que se realizaran contacto a lo menos con 40 diferentes empleadores pequeñas y grandes Empresas y/o comercios.

Para llevar a cabo el programa se incurrirán en gastos de Artículos promocionales de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral y sus Servicios.

La Ruta Empresarial se realizará bajo una modalidad de la metodología participativa, que fomenta la colaboración entre el mundo empresarial, instituciones y la Ilustre Municipalidad de Arica, a través de la Oficina Municipal de Intermediación Laboral, donde se promueve la importancia de gestionar vacantes laborales para las personas que estén en búsqueda de empleo, y visualizar instancias de colocación, acercando y vinculando las oportunidades bajo una mirada de inclusión.

Por las visitas, reuniones por vía remota, o contactos por correo, se tomaran registros fotográficos, copias de correos respaldo y/o actas de visita por cada contacto realizado.

El programa se ejecutara desde mayo a octubre del 2023.

**Carta Gantt**

Mes / Actividad	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT
Gestión de compras	X						
Evaluación y selección de empresas y comercios relevantes en la comuna		X	X				
Solicitud de reunión a empleadores seleccionados		X	X				
Distribución de visitas y/o reuniones remotas con Equipo OMIL		X	X				
Visitas y/o reuniones remotas con empleadores de la comuna de Arica.				X	X	X	X
Evaluación de las visitas y/o reuniones realizadas							X

\*\* fechas y horarios sujetos a posibles modificaciones

**III.- OBJETIVOS:**

**3.1.- GENERAL**

: Establecer una vinculación activa entre las entidades laborales, orientadas a la generación de instancias efectivas de reclutamiento y selección como etapa de intermediación laboral de manera oportuna y de calidad a los usuarios respecto a las opciones o posibilidades laborales.

**3.2.- ESPECÍFICO**

: Visitar a diferentes agentes empresariales de la ciudad para conocer y conversar sobre las oportunidades que la contratación de personas desde un enfoque transversal trae a las empresas, para así facilitar la inclusión laboral.

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Empresas visitadas}}{N^{\circ} \text{ de Empresas solicitadas}} \times 100$$

	Verificador de Actividad: Acta de visita de personal de OMIL a la empresa de Arica y/o fotografías de la actividad.								
<b>IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS</b>									
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Jefe de Departamento de Fomento Económico y Social.</li> <li>✓ Oficina de Intermediación Laboral (Equipo).</li> </ul>								
4.2.- MATERIALES	<b>MERCADO PUBLICO</b>								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 80%;">MERCADO PUBLICO</th> <th style="width: 20%;">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Artículo promocional Municipal. Según Anexo de especificaciones técnicas.</td> <td style="text-align: right;">\$700.000</td> </tr> <tr> <td>Artículo de Impresión. Según anexo de Especificaciones Técnicas.</td> <td style="text-align: right;">\$300.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td style="text-align: right;"><b>1.000.000</b></td> </tr> </tbody> </table>	MERCADO PUBLICO	TOTAL	Artículo promocional Municipal. Según Anexo de especificaciones técnicas.	\$700.000	Artículo de Impresión. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$300.000	<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>
	MERCADO PUBLICO	TOTAL							
	Artículo promocional Municipal. Según Anexo de especificaciones técnicas.	\$700.000							
Artículo de Impresión. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	\$300.000								
<b>TOTAL</b>	<b>1.000.000</b>								
<b>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$1.000.000</b>									
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.								
<b>5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales</b>									
<b>5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:</b>									
<b>CONCEPTOS</b>	<b>IMPUTACIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>VALOR</b>						
<b>MERCADO PUBLICO</b>									
Artículo promocional Municipal. Según Anexo de especificaciones técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$700.000						
Artículo de Impresión. Según anexo de Especificaciones Técnicas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión.	\$300.000						
<b>Valor Total \$</b>			<b>1.000.000</b>						

El monto total del Programa es de \$1.000.000.

2. **IMPÚTASE** el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
3. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Dirección de Desarrollo Comunitario y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JCUP/CCG/nqq.-



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

SECRETARÍA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2 206203